



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

27 FEB 2020

ANGOL,

340_3

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 04 de febrero de 2.020, enviada por la **LORETO FUENZALIDA OLIVA**, R.u.t. n° [REDACTED], quien solicita autorización para realizar **V FESTIVAL DE LA HORTALIZA Y ANIVERSARIO CANCHA DE CARRERAS**, para el día sábado 14 de marzo de 2.020.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 07 del 29.03.2019 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a doña **LORETO FUENZALIDA OLIVA**, para realizar **V FESTIVAL DE LA HORTALIZA Y ANIVERSARIO CANCHA DE CARRERA, con venta de comidas típicas y bebidas alcohólicas**, en Cancha "Los Tres Papitos", ubicada en el Sector El Parque de nuestra ciudad, para el día sábado 14 de marzo de 2.020 desde las 12:00 hasta las 04:30 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



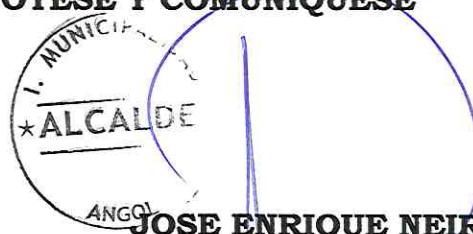
MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- Loreto Fuenzalida Oliva, organizadora del evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL